

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2022-MPCP

Pucallpa,

08 SET. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 38669-2022, con todos los recaudos que lo acompañan que corresponde a la aprobación de Valorización de Obra por Mayores Metrados N° 01 respecto a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2531986, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07-04-2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022-MPCP, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO AMAZONAS para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI 2531986, por la suma de S/ 1'631,359.16 (Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 16/100 Soles) sin IGV y con un plazo para la ejecución de la obra de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, se debe tener en consideración las anotaciones del cuaderno de obra respecto a la materia que nos ocupa, siendo estas:

Asiento N° 68 de fecha 26/05/2022 del Residente:

Mediante Carta Múltiple N° 0160-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 26/05/2022, la Entidad comunica a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe de los siguientes predios:

-Jr. Trujillo Mz. 260ª – Lt. 01-F de Manuel Wilson Gonzales Rodríguez, Identificado con DNI N° 43455271

-Jr. Prolongación Ucayali Mz. 260A-Lt. 01D de Janeth Betsabé Gonzales Rodríguez, Identificado con DNI N° 00087583.

Cuyas conexiones domiciliarias de agua y desagüe no están cuantificadas en el metrado del presupuesto de la obra, en tal sentido será considerado como mayor metrado al superar las 162 conexiones domiciliarias de agua y desagüe del presupuesto, por lo que se procederá de conformidad al numeral 205.10 del artículo 205° del D.S. 344-2018-EF.

Asiento N° 71 de fecha 027/05/2022 del Supervisor:

Mediante Carta Múltiple N° 0160-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 26/05/2022, la Entidad comunicó al consorcio amazonas ejecutor de la obra y a esta supervisión para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua y desagüe de los siguientes predios Jr. Trujillo Mz. 260ª – Lt. 01-F de Manuel Wilson Gonzales Rodríguez, Identificado con DNI N° 43455271, -Jr. Prolongación Ucayali Mz. 260A-Lt. 01D de Janeth Betsabé Gonzales Rodríguez, Identificado con DNI N° 00087583. Estas nuevas conexiones domiciliarias de agua y desagüe no están cuantificadas en el metrado del presupuesto de la obra, por lo tanto, deberán ser ejecutados como mayor metrado, acorde con el numeral 205.10 del artículo 205° del D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe recomendar al Contratista que para la ejecución y aprobación de los mayores metrados, se debe tener los planos de replanteo con la ubicación exacta de los lotes y sus respectivos propietarios, de tal manera que no haya duda en la cuantificación y determinación de las instalaciones de agua potable y desagüe domiciliarias a reemplazar y nuevas conexiones.

Asiento N° 92 de fecha 07/06/2022 del Residente:

Mediante Carta Múltiple N° 169-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 07/06/2022, la Entidad comunicó a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe del siguiente predio:

-Jr. Prolongación Ucayali Mz. 260 Lt. 10 de Roció Darlin Acosta Villacorta, identificado con DNI N° 00088889.

Mediante Carta Múltiple N° 170-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 07/06/2022, la Entidad comunicó a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe del siguiente predio:

-Jr. Prolongación Ucayali Mz. 439 (Mz. 238 Lt. 7D) de Ivonne Alencar Lozano, Identificado con DNI N° 40297329.

Mediante Carta Múltiple N° 171-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 07/06/2022, la Entidad comunicó a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe del siguiente predio:

-Jr. Prolongación Ucayali Mz. 260 Lt. 10C de Jack Junior Zarate Acosta, Identificado con DNI N° 41368188

Mediante Carta Múltiple N° 172-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 07/06/2022, la Entidad comunicó a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe del siguiente predio:

-Jr. Prolongación Ucayali N° 497 (Mz. 238 sub lote 10) de Jhonny Alexander Hidalgo TAng, Identificado con DNI N° 42331433.



Asiento N° 95 de fecha 08/06/2022 del Supervisor:

Se ha comunicado a esta supervisión y al consorcio amazonas con fecha 07 de junio la ejecución de nuevas conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, mediante los documentos mencionados en el asiento N° 92 del residente de obra. Por lo que para su ejecución como mayor metrado se deberá proceder según indica el numeral 205.10 de Reglamento de la Ley de Contrataciones (...)

Asiento N° 102 de fecha 11/06/2022 del Residente:

Mediante Carta Múltiple N° 0174-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 10/06/2022, la Entidad comunicó a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe del siguiente predio:

-Jr. Prolongación Ucayali S/N Mz 260A Lt.2B de Arsenio Alfaro Chávez, identificado con DNI N° 08309802, cuya conexión domiciliar de agua y desagüe no está cuantificada en el metrado del presupuesto de la obra, en tal sentido será considerado como mayor metrado al superar las 162 conexiones domiciliarias de agua y desagüe del presupuesto, por lo que se procederá de conformidad al numeral 205.10 del Artículo 205 del D.S. N° 344-2018-EF.

Asiento N° 105 de fecha 14/06/2022 del Residente:

Mediante Carta Múltiple N° 0178-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 14/06/2022, la Entidad comunicó a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe del siguiente predio:

-Jr. Prolongación Ucayali con Jr. Unión, Mz. 260 Lt. 07 de Sonia Estefita Robalino de Alpázaga, identificada con DNI N° 00021419.

cuya conexión domiciliar de agua y desagüe no está cuantificada en el metrado del presupuesto de la obra, en tal sentido será considerado como mayor metrado al superar las 162 conexiones domiciliarias de agua y desagüe del presupuesto, por lo que se procederá de conformidad al numeral 205.10 del Artículo 205 del D.S. N° 344-2018-EF.

Asiento N° 107 de fecha 14/06/2022 del Supervisor:

Mediante Carta Múltiple N° 0174-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 10/06/2022 y Carta Múltiple N° 0178-2022-MPCP-GM-GIO con fecha 14/06/2022, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo comunica al consorcio amazonas y a esta supervisión, la inclusión para su ejecución de las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe de los siguientes predios:

-Jr. Prolongación Ucayali S/N Mz 260° Lt.2B de Arsenio Alfaro Chávez, identificado con DNI N° 08309802,
-Jr. Prolongación Ucayali con Jr. Unión, Mz. 260 Lt. 07 de Sonia Estefita Robalino de Alpázaga, identificada con DNI N° 00021419.

cuyas conexiones domiciliarias de agua y desagüe no están cuantificadas en el metrado del presupuesto de la obra, en tal sentido será considerado como mayor metrado al superar las 162 conexiones domiciliarias de agua y desagüe del presupuesto, por lo que se procederá de conformidad al numeral 205.10 del Artículo 205 del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asiento N° 110 de fecha 15/06/2022 del Residente:

De conformidad al indicado en el asiento N° 55 del cuaderno de obra de fecha 20/05/2022, se indica al supervisor que se estará procediendo en los próximos días a los trabajos de colocación del tercer hidrante y la construcción de la cámara de válvula correspondiente como mayor metrado, por lo que se solicita la autorización correspondiente.

Asiento N° 112 de fecha 15/06/2022 del Supervisor:

Si bien es cierto que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se ha pronunciado favorablemente mediante Carta Múltiple N° 0156-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 19/05/2022, para construcción de un tercer hidrante, es necesario proceder de acuerdo al artículo 205° numeral 204.10 del RLCE que a letra dice:

205.10. cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiere ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por la supervisión o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la entidad de forma previa a su ejecución.

Debido a ello, esta supervisión autoriza la construcción del tercer hidrante ubicada en el nodo 8, por lo que se comunicará a la Entidad, el inicio de su ejecución y autorización correspondiente.

Asiento N° 116 de fecha 17/06/2022 del Residente:

De conformidad a lo indicado en los asientos 29, 92, 102 y 105 del cuaderno de obra por parte de nuestra representada, donde se prevé sobre la necesidad de ejecutar mayores metrados, se solicita al supervisor la autorización para proceder a realizar las conexiones domiciliarias de agua potable que exceden de los 162 (78 conexiones largas y 84 conexiones cortas) que se indican en el presupuesto de obra, los cuales serán mayores metrados, ya que a la fecha hemos realizado 69 conexiones domiciliarias cortas y 77 conexiones domiciliarias largas, que hacen un total de 146 conexiones domiciliarias de agua potable ejecutadas.

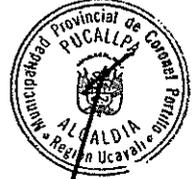
Asiento N° 118 de fecha 17/06/2022 del Supervisor:

Con respecto a lo solicitado en el asiento N° 116 del Residente de Obra, la ejecución de mayores metrados de conexiones domiciliarias de agua potable que exceden de los 162, esta supervisión las autoriza en cumplimiento del artículo 205 numeral 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente. (...)

Asiento N° 131 de fecha 06/07/2022 del Residente:

De conformidad al plano RDP-01 Planta Red de desagüe Proyectoado, respecto al plano PD-01 Planta de Demolición, se advierte la existencia de mayores metrados de las partidas que has sido omitidas en los cortes lineales y demoliciones de concreto para empalme a los buzones existentes BZ-21, BZ-16 y BZ-12 ubicados en el Jr. Guillermo Sisley, siendo estos metrados:

- 02.01 Corte lineal de concreto = 67.45m²
- 02.03 Rotura de losa de concreto C/equipo e=0.20M = 25.79m²
- 02.06 Reposición de pavimento rígido f'c = 245 KG/CM2 E=0.20m /Base Granular E=0.20m y acero f'y: 4200 Kg/CM2 = 25.79m².





Asiento N° 132 de fecha 27/06/2022 del Residente:

Se solicita al supervisor la autorización correspondiente para proceder a la ejecución de los metrados de las partidas que exceden del presupuesto, indicado en el asiento N° 131.

Asiento N° 134 de fecha 27/06/2022 del Supervisor:

Con respecto a la consulta del asiento N° 131 del Residente de Obra, esta supervisión se pronuncia favorablemente, pero será necesario cuantificar en conjunto y plasmar contundentemente los Mayores Metrados IN-SITU, ya que los mencionados son los que aparecen en el plano RDP-01 "Red de desagüe proyectado" y no aparecen en el plano PD-01 "Planta de demolición", pero no aparecen en el metrado, por lo tanto se trata de un mal metrado y como tal se debe considerar un Mayor Metrado para cumplir con la finalidad del contrato, además por el sistema de contratación a precios unitarios, se paga por lo realmente ejecutado, así mismo se estará comunicando a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en cumplimiento del artículo 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asiento N° 137 de fecha 28/06/2022 del Residente:

Mediante Carta Múltiple N° 0198-2022-MPCP-GM-GIO con fecha 28/06/2022, la Entidad comunicó a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe del siguiente predio:

-Jr. Urb. Casco Urbano Mz 260-A – Lt.2A de Clara Nimia Inca Vásquez, identificada con DNI N° 06131079.

Mediante Carta Múltiple N° 0199-2022-MPCP-GM-GIO con fecha 28/06/2022, la Entidad comunicó a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe del siguiente predio:

-Jr. Prolongación Ucayali S/N Mz 260-A Lt. 2D de Roger E. Inca Vásquez, identificada con DNI N° 08396806. cuyas conexiones domiciliarias de agua y desagüe no están cuantificadas en el metrado del presupuesto de la obra, en tal sentido será considerado como mayor metrado al superar las 162 conexiones domiciliarias de agua y desagüe del presupuesto, por lo que se procederá de conformidad al numeral 205.10 del Artículo 205 del D.S. N° 344-2018-EF.

Asiento N° 139 de fecha 28/06/2022 del Supervisor:

Se toma conocimiento de lo Informado en el Asiento N° 137 del Residente de Obra, para la incorporación y ejecución de las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe de los señores

-Jr. Urb. Casco Urbano Mz 260-A – Lt.2A de Clara Nimia Inca Vásquez, identificada con DNI N° 06131079.

-Jr. Prolongación Ucayali S/N Mz 260-A Lt. 2D de Roger E. Inca Vásquez, identificada con DNI N° 08396806.

Los cuales fueron comunicados mediante Carta Múltiple N° 198 y 199-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 28 de junio de 2022.

También se indica y autoriza al consorcio Amazonas la incorporación y ejecución de la conexión domiciliar de agua potable y desagüe al predio de la señora Megumi Esther Watanabe Hidalgo, don DNI N° 71564062, en el predio ubicado en el Jr. Lima N° 152, que fue comunicado por la Entidad esta Supervisión mediante Carta N° Múltiple N° 194-2022-MPCP-GM-GIO del día de hoy 28/06/2022.

Desde ya de autoriza una vez más la ejecución de estas tres nuevas conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe. Los cuáles serán considerados y valorizados como mayores metrados, acorde con el artículo 205° numeral 205.10 del RLCE.

Asiento N° 147 de fecha 02/07/2022 del Residente:

Mediante Carta Múltiple N° 0194-2022-MPCP-GM-GIO con fecha 23/06/2022, la Entidad comunicó a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe del siguiente predio:

-Jr. Lima N° 152 de Megumi Esther Watanabe Hidalgo, don DNI N° 71564062.

Mediante Carta Múltiple N° 0203-2022-MPCP-GM-GIO con fecha 01/07/2022, la Entidad comunicó a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe del siguiente predio:

-Jr. Lima N° 150 Mz. 239 –Lote 3-B de Yolanda Gladis Santos de Rojas, identificado con DNI N° 00026604.

cuyas conexiones domiciliarias de agua y desagüe no están cuantificadas en el metrado del presupuesto de la obra, en tal sentido será considerado como mayor metrado al superar las 162 conexiones domiciliarias de agua y desagüe del presupuesto, por lo que se procederá de conformidad al numeral 205.10 del Artículo 205 del D.S. N° 344-2018-EF.

Asiento N° 151 de fecha 05/07/2022 del Residente:

(...) 9. Colocación de válvula de compuerta de ϕ 110mm e hidratante en el nodo 08 (mayor metrado).

10. Excavación de zanja con equipo pesado de tres (3) conexiones domiciliarias de desagüe en el Jr. Prolongación Ucayali, en el tramo entre Jr. Amazonas y Jr. Trujillo, asimismo (3) conexiones domiciliarias de desagüe en el Jr. Prolongación Ucayali entre Jr. Unión y Jr. Trujillo (mayor metrado).

11. refine y nivelación de zanjas para red de desagüe del tramo excavado (mayor metrado).

12. colocación de arena de H=0.10m para la cama de la tubería HDPE ϕ 160mm en los tramos excavados (mayor metrado).

13. Instalación de tubería HDPE ϕ 160mm en el tramo excavado (mayor metrado).

14. Relleno de arena H=0.30m sobre la clave del tubo, para la protección de tubería HDPE de ϕ 160mm instalada (mayor metrado).

15. Relleno de zanja con material propio debidamente compactado con equipo liviano. En capas cada 0.30m (mayor metrado).

16. Colocación de cajas domiciliarias de desagüe en la vereda de los predios trabajados (mayor metrado).

Asiento N° 152 de fecha 05/07/2022 del Supervisor:

Se verifica y autoriza la ejecución de las siguientes actividades: (...) 9. Colocación de válvula de compuerta de ϕ 110mm e hidratante en el nodo 08 (mayor metrado).





10. Excavación de zanja con equipo pesado de tres (3) conexiones domiciliarias de desagüe en el Jr. Prolongación Ucayali, en el tramo entre Jr. Amazonas y Jr. Trujillo, asimismo (3) conexiones domiciliarias de desagüe en el Jr. Prolongación Ucayali entre Jr. Unión y Jr. Trujillo (mayor metrado).
11. Refine y nivelación de zanjas para red de desagüe del tramo excavado (mayor metrado).
12. Colocación de arena de H=0.10m para la cama de la tubería HDPE ϕ 160mm en los tramos excavados (mayor metrado).
13. Instalación de tubería HDPE ϕ 160mm en el tramo excavado (mayor metrado).
14. Relleno de arena H=0.30m sobre la clave del tubo, para la protección de tubería HDPE de ϕ 160mm instalada (mayor metrado).
15. Relleno de zanja con material propio debidamente compactado con equipo liviano. En capas cada 0.30m (mayor metrado).
16. Colocación de cajas domiciliarias de desagüe en la vereda de los predios trabajados (mayor metrado).

Asiento N° 153 de fecha 06/07/2022 del Residente:

- (...) 9. Excavación de zanja con equipo pesado de dos (2) conexiones domiciliarias de agua potable cortas en el Jr. Prolongación Ucayali, en el tramo entre Jr. Trujillo y Jr. Lima (mayor metrado).
10. Refine y nivelación de zanjas para conexión domiciliar de agua potable del tramo excavado (mayor metrado).
 11. Colocación de arena de H=0.10m para la cama de la tubería HDPE ϕ 20mm en los tramos excavados (mayor metrado).
 12. Instalación de tubería HDPE ϕ 20mm en el tramo excavado (mayor metrado).
 13. Relleno de arena H=0.30m sobre la clave del tubo, para la protección de tubería HDPE de ϕ 20mm instalada (mayor metrado).
 14. Relleno de zanja con material propio debidamente compactado con equipo liviano, en capas cada 0.30m (mayor metrado).
 15. Instalación de elementos de toma de conexiones domiciliarias cortas de agua potable realizadas (mayor metrado).

Asiento N° 154 de fecha 06/07/2022 del Residente:

Mediante Carta Múltiple N° 0204-2022-MPCP-GM-GIO con fecha 06/07/2022, la Entidad comunicó a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe del siguiente predio:

-Jr. Prolongación Ucayali N° 439 (Mz. 238 Lt. 7E) de Isabel Alencar Lozano, identificado con DNI N° 44589078. cuyas conexiones domiciliarias de agua y desagüe no están cuantificadas en el metrado del presupuesto de la obra, en tal sentido será considerado como mayor metrado al superar las 162 conexiones domiciliarias de agua y desagüe del presupuesto, por lo que se procederá de conformidad al numeral 205.10 del Artículo 205 del D.S. N° 344-2018-EF.

Asiento N° 155 de fecha 06/07/2022 del Supervisor:

Se verifica y autoriza la ejecución de las siguientes actividades: (...) 9. Excavación de zanja con equipo pesado de dos (2) conexiones domiciliarias de agua potable cortas en el Jr. Prolongación Ucayali, en el tramo entre Jr. Trujillo y Jr. Lima (mayor metrado).

10. Refine y nivelación de zanjas para conexión domiciliar de agua potable del tramo excavado (mayor metrado).
11. Colocación de arena de H=0.10m para la cama de la tubería HDPE ϕ 20mm en los tramos excavados (mayor metrado).
12. Instalación de tubería HDPE ϕ 20mm en el tramo excavado (mayor metrado).
13. Relleno de arena H=0.30m sobre la clave del tubo, para la protección de tubería HDPE de ϕ 20mm instalada (mayor metrado).
14. Relleno de zanja con material propio debidamente compactado con equipo liviano, en capas cada 0.30m (mayor metrado).
15. Instalación de elementos de toma de conexiones domiciliarias cortas de agua potable realizadas (mayor metrado).

Asiento N° 156 de fecha 06/07/2022 del Supervisor:

Mediante Carta Múltiple N° 0204-2022-MPCP-GM-GIO con fecha 06/07/2022, la Entidad comunicó a esta supervisión y al contratista ejecutor, proceder a la instalación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe en el predio de la señora Isabel Alencar Lozano, identificada con DNI N° 44589078 cuya dirección es Jr. Prolongación Ucayali N° 439 (Mz. 238 Lt. 7E), pero como no está cuantificado en el metrado del presupuesto de la obra, será considerado como Mayor Metrado, al superar las 162 conexiones domiciliarias de agua y desagüe del presupuesto, por lo que se autoriza su ejecución de conformidad al numeral 205.10 del artículo 205 del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cabe indicar que mediante Carta Múltiple N° 204-2022-MPCP-GM-GIO la entidad esta ordenando la instalación de la conexión domiciliar de agua y desagüe. Entendiéndose que la Entidad tiene pleno conocimiento de la ejecución de Mayores Metrados.

Asiento N° 160 de fecha 08/07/2022 del Supervisor:

(...) La Carta Múltiple N° 205-2022-MPCP-GM-GIO la Entidad ordena la instalación de la conexión domiciliar de agua potable y alcantarillado de la señora Rosa Estela Barbaran de Chipina, Identificado con DNI N° 00065368 con domicilio en el Jr. Lima N° 121.

Mediante Carta Múltiple N° 206-2022-MPCP-GM-GIO la Entidad ordena la instalación de la conexión domiciliar de agua potable y alcantarillado de la señora Lidia Gonzales Rodríguez, Identificado con DNI N° 00015829 con domicilio en el Jr. Prolongación Ucayali N° 505 Mz. 206 Lt. 01E.

Se transmite la misma orden al Consorcio Amazonas para su ejecución como Mayores Metrados.

Por su parte el Residente de obra en el Asiento N° 161 de fecha 07/07/2022 también deja constancia de lo indicado por la supervisión.





Asiento N° 170 de fecha 15/07/2022 del Residente:

Mediante Carta Múltiple N° 217-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 15/07/2022, la Entidad comunicó a nuestra representada el requerimiento para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe del siguiente predio:

-Jr. Prolongación Ucayali N° 472 Mz. 239 Lt. 11 de Geisen Orbe Alegría y la Sra. Carmen Isabel Vivas, cuyas conexiones domiciliarias de agua y desagüe no están cuantificadas en el metrado del presupuesto de la obra, en tal sentido serán considerados como mayor metrado al superar las 162 conexiones domiciliarias de agua y desagüe del presupuesto, por lo que se solicita la autorización al supervisor para proceder a su ejecución, de conformidad al numeral 205.10 del artículo 205 del D.S. N° 344-2018-Ef.

Asiento N° 173 de fecha 16/07/2022 del Supervisor:

Mediante Carta Múltiple N° 217-2022-MPCP-GM-GIO de fecha 15/07/2022, la Entidad comunicó a la supervisión y al Consorcio Amazonas para proceder a la incorporación de conexiones domiciliarias, de agua potable y desagüe del siguiente predio -Jr. Prolongación Ucayali N° 472 Mz. 239 Lt. 11 de Geisen Orbe Alegría y la Sra. Carmen Isabel Vivas, cuyas conexiones domiciliarias de agua y desagüe no están cuantificadas en el metrado del presupuesto de la obra, en tal sentido serán considerados como mayor metrado al superar las 162 conexiones domiciliarias de agua y desagüe del presupuesto, en tal sentido serán considerados como mayor metrado al superar las 162 conexiones domiciliarias de agua y desagüe del presupuesto (...)

Asiento N° 174 de fecha 16/07/2022 del Residente:

Prevía verificación y autorización del supervisor, en la jornada se realizan las siguientes actividades como mayores metrados de las partidas:

1. Excavación de zanja con equipo pesado de cuatro (4) conexiones domiciliarias de desagüe en el Jr. Lima, en el tramo entre Jr. Prolongación Ucayali y Jr. Guillermo Sisley.
2. Refine y nivelación de zanjas para red de desagüe del tramo excavado
3. Colocación de arena de H=0.10m para cama de tubería HDP ϕ 160mm en los tramos excavados
4. Instalación de tubería HDPE ϕ 160mm en el tramo excavado
5. Relleno de arena de H=0.30m sobre la clave del tubo, para la protección de tubería HDPE de ϕ 160mm instalada.
6. Relleno de zanja con material propio debidamente compactado con equipo liviano, en capas cada 0.30m.
7. Colocación de cajas domiciliarias de desagüe en la vereda de los predios trabajados
8. Señalización temporal de desvío y seguridad en zona de trabajo

Asiento N° 175 de fecha 16/07/2022 del Supervisor:

Se verifica y autoriza la ejecución de las siguientes actividades correspondiente a Mayores Metrados, y son:

1. Excavación de zanja con equipo pesado de cuatro (4) conexiones domiciliarias de desagüe en el Jr. Lima, en el tramo entre Jr. Prolongación Ucayali y Jr. Guillermo Sisley.
2. Refine y nivelación de zanjas para red de desagüe del tramo excavado
3. Colocación de arena de H=0.10m para cama de tubería HDP ϕ 160mm en los tramos excavados
4. Instalación de tubería HDPE ϕ 160mm en el tramo excavado
5. Relleno de arena de H=0.30m sobre la clave del tubo, para la protección de tubería HDPE de ϕ 160mm instalada.
6. Relleno de zanja con material propio debidamente compactado con equipo liviano, en capas cada 0.30m.
7. Colocación de cajas domiciliarias de desagüe en la vereda de los predios trabajados
8. Señalización temporal de desvío y seguridad en zona de trabajo
9. Se solicita al consorcio amazonas la relación detallada de los predios instalados como Mayores Metrados, el cual debe incluir el nombre y apellidos del propietario, la numeración y/o manzana y lote, así como el número de carta con la entidad ordena la ejecución.

Asiento N° 178 de fecha 19/07/2022 del Residente:

Prevía verificación y autorización del supervisor, en la jornada se realiza las siguientes actividades como mayores metrados:

1. Excavación de zanja con equipo pesado de ocho (8) conexiones domiciliarias de desagüe en el Jr., Lima, en el tramo entre Jr. Prolongación Ucayali y Jr. Guillermo Sisley, asimismo dos (2) conexiones domiciliarias de desagüe en el Jr. Lima en el tramo entre Jr. Prolongación Ucayali y Jr. Guillermo Sisley, del mismo modo se realizó una (1) conexión domiciliar de desagüe en el Jr. Prolongación Ucayali en el tramo entre Jr. Trujillo y Jr. Lima.
2. Refine y nivelación de zanjas para red de desagüe del tramo excavado
3. Colocación de arena de H=0.10m para la cama de tubería HDPE ϕ 160mm en los tramos excavados
4. Instalación de tubería HDPE ϕ 160mm en el tramo excavado
5. Relleno de arena de H=0.30m sobre la clave del tubo, para la protección de tubería HDPE de ϕ 160mm instalada.
6. Relleno de zanja con material propio debidamente compactado con equipo liviano, en capas cada 0.30m.
7. Colocación de cajas domiciliarias de desagüe en la vereda de los predios trabajados
8. Señalización temporal de desvío y seguridad en zona de trabajo

Asiento N° 179 de fecha 19/07/2022 del Supervisor:

Se verifica y autoriza la ejecución de las siguientes actividades correspondiente a Mayores Metrados:

1. Excavación de zanja con equipo pesado de ocho (8) conexiones domiciliarias de desagüe en el Jr., Lima, en el tramo entre Jr. Prolongación Ucayali y Jr. Guillermo Sisley, asimismo dos (2) conexiones domiciliarias de desagüe en el Jr. Lima en el tramo entre Jr. Prolongación Ucayali y Jr. Guillermo Sisley, del mismo modo se realizó una (1) conexión domiciliar de desagüe en el Jr. Prolongación Ucayali en el tramo entre Jr. Trujillo y Jr. Lima.
2. Refine y nivelación de zanjas para red de desagüe del tramo excavado
3. Colocación de arena de H=0.10m para la cama de tubería HDPE ϕ 160mm en los tramos excavados
4. Instalación de tubería HDPE ϕ 160mm en el tramo excavado





5. Relleno de arena de H=0.30m sobre la clave del tubo, para la protección de tubería HDPE de ϕ 160mm instalada.
6. Relleno de zanja con material propio debidamente compactado con equipo liviano, en capas cada 0.30m.
7. Colocación de cajas domiciliarias de desagüe en la vereda de los predios trabajados
8. Señalización temporal de desvío y seguridad en zona de trabajo

Asiento N° 180 de fecha 20/07/2022 del Residente:

Previa verificación y autorización de la supervisión, en la jornada se realizan las siguientes actividades como mayores metrados:

1. Excavación de zanja con equipo pesado de una (1) conexión domiciliar de desagüe en el Jr. Lima, en el tramo entre Jr. Prolongación Ucayali y Jr. Guillermo Sisley, asimismo una (1) conexión domiciliar de desagüe en el Jr. Prolongación Ucayali en el tramo entre Jr. Unión y Jr. Trujillo, del mismo modo se realizó una (1) conexión domiciliar de desagüe en el Jr. Prolongación Ucayali en el tramo entre Jr. Trujillo y Jr. Lima.
2. Excavación de zanja con equipo pesado de dos (02) conexiones domiciliarias de desagüe en el Jr. Prolongación Ucayali, en el tramo entre Jr. Unión y Jr. Trujillo y Jr. Lima
3. Colocación de arena de H=0.10m para la cama de tubería HDPE ϕ 160mm en los tramos excavados
4. Refine y nivelación de zanjas para red de desagüe del tramo excavado
5. Instalación de tubería HDPE ϕ 160mm en el tramo excavado
6. Relleno de arena de H=0.30m sobre la clave del tubo, para la protección de tubería HDPE de ϕ 160mm instalada.
7. Relleno de zanja con material propio debidamente compactado con equipo liviano, en capas cada 0.30m.
8. Colocación de cajas domiciliarias de desagüe en la vereda de los predios trabajados
9. Señalización temporal de desvío y seguridad en zona de trabajo

Respecto a lo solicitado por el supervisor en el asiento N° 175 del cuaderno de obra, se remite en el archivo, la relación de beneficiarios de las conexiones domiciliarias de agua y desagüe, ordenados por la entidad mediante documento y aquellos predios existentes dentro del área de influencia de la obra que no fueron cuantificados en el metrado del presupuesto.

Por lo tanto, la cantidad de conexiones domiciliarias de agua y desagüe ejecutadas, que excedan de las 162 unidades, serán valorizadas como mayores metrados.

Asiento N° 181 de fecha 20/07/2022 del Supervisor:

Se verifica y autoriza la ejecución de las siguientes actividades correspondiente a Mayores Metrados:

1. Excavación de zanja con equipo pesado de una (1) conexión domiciliar de desagüe en el Jr. Lima, en el tramo entre Jr. Prolongación Ucayali y Jr. Guillermo Sisley, asimismo una (1) conexión domiciliar de desagüe en el Jr. Prolongación Ucayali en el tramo entre Jr. Unión y Jr. Trujillo, del mismo modo se realizó una (1) conexión domiciliar de desagüe en el Jr. Prolongación Ucayali en el tramo entre Jr. Trujillo y Jr. Lima. Asimismo, Excavación de zanja con equipo pesado de dos (02) conexiones domiciliarias de desagüe en el Jr. Prolongación Ucayali, en el tramo entre Jr. Unión y Jr. Trujillo y Jr. Lima
2. Colocación de arena de H=0.10m para la cama de tubería HDPE ϕ 160mm en los tramos excavados
3. Refine y nivelación de zanjas para red de desagüe del tramo excavado
4. Instalación de tubería HDPE ϕ 160mm en el tramo excavado
5. Relleno de arena de H=0.30m sobre la clave del tubo, para la protección de tubería HDPE de ϕ 160mm instalada.
6. Relleno de zanja con material propio debidamente compactado con equipo liviano, en capas cada 0.30m.
7. Colocación de cajas domiciliarias de desagüe en la vereda de los predios trabajados
8. Señalización temporal de desvío y seguridad en zona de trabajo
9. El personal de nuestra representada se encuentra en obra de acuerdo al contrato y coeficiente de participación.
10. Se recepciona la lista resumen de los beneficiarios directos ordenados por la Entidad y otras que físicamente existen en la zona de influencia directa del proyecto, pero, que no fueron considerados en el metrado, por ende, se ejecutan como mayores metrados.

Que, mediante Carta N° 031-2022-CONSORCIO AMAZONAS de fecha 04-08-2022, el Representante Legal del Consorcio AMAZONAS, remite a Supervisor de Obra, anexando el Informe N° 007-2022-CONSORCIO AMAZONAS suscrito por el Residente de Obra, que sustenta el Informe de Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 – Mes de Julio 2022, correspondiente a la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” – CUI 2531986, cuyo costo asciende a la suma de S/ 85,016.68 (Ochenta y Cinco Mil Dieciséis con 68/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 031-2022-WLLN-CO/MPCP de fecha 05-08-2022, el supervisor de obra, adjuntando el Informe N° 018-2022-WLLN/JS-AyD CUADRANTE AMAZONAS emitido por el Jefe de Supervisión, remite a la Entidad el Informe de Valorización de Obra N° 01 por Mayores Metrados – Mes de Julio 2022, a través del cual da su conformidad al pago de los Mayores Metrados por la suma de S/ 85,016.68 (Ochenta y Cinco Mil Dieciséis con 68/100 Soles), correspondiente a la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” – CUI 2531986;





Que, mediante Informe N° 2097-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 16-08-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras, sobre la evaluación realizada a la Valorización por Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de Julio 2022, presentada por el Contratista CONSORCIO AMAZONAS, el cual fue evaluado, aprobado y comunicado a la Entidad para su ejecución, por la supervisión, indicando que el monto de la valorización asciende a la suma de S/ 85,016.68 (Ochenta y Cinco Mil Dieciséis con 68/100 Soles), correspondiente a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI 2531986. Por lo que, solicita que se autorice el pago de los Mayores Metrados a través del acto administrativo pertinente, el mismo que ha sido calculado de acuerdo al siguiente detalle:

MAYORES METRADOS N° 01

PART.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			
		UND.	METRA.	PU.	P.P.
02	OBRAS DE DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN				
02 01	CORTE LINEAL DE CONCRETO	m	67.45	7.48	504.53
02 03	ROTURA DE LOSA DE CONCRETO C/GRUPO e=0.20M	m ²	25.79	52.51	1,354.23
02 06	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO F'c= 245 KG/Cm ² E=0.20m Y Base Granular E=0.20m y Acero F'y 4200 Kg/Cm ²	m ²	25.79	147.87	3,813.57
02 07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRAS PARA UNEO RS	m ³	6.71	16.67	111.88
04	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
04 06	VALVULAS Y GRIFOS				
04 06 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CUMPLIERT AHD Ø 110 MM ISO 7259 TIPO LUFLEX	und	1.00	949.20	949.20
04 06 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO CONT RANCENDIO TIPO POST E Ø 110 MM Ø2 BOCAS	und	1.00	2,951.52	2,951.52
04 06 03	CAMARA DE CONCRETO ARMADO PARA VALVULA DE AGUA Ø=120M	und	1.00	2,388.28	2,388.28
04 06 04	DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS F'c=140KG/Cm ²	und	2.00	88.81	177.62
04 06	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
04 06 01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE AGUA	m	190.00	1.86	353.40
04 06 02	LIMPEZA DE TERRENO MANUAL	m	190.00	0.81	153.00
04 06 03	CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD	m	380.00	0.74	281.20
04 06 04	EXCAVACION DE ZANJAS C/Ø CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	m	190.00	13.87	2,635.30
04 06 05	REFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	190.00	5.08	965.20
04 06 06	CAMADA ARENA PARA TUBERIA DE CONEX. DOMICILIARIA E=0.10M	m	190.00	8.12	1,542.80
04 06 07	RELLENO DE ARENA SOBRE LA CLAVE DEL TUBO Ø160 MM E=0.30 M	m	190.00	20.53	3,919.70
04 06 08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS C/MATERIAL PROPIO H=1.00 M	m	190.00	18.06	3,429.50
04 06 09	ELEMENTOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS				
04 06 09 01	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS CORTAS DE AGUA POTABLE	und	11.00	104.15	1,145.65
04 06 09 02	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS LARGAS DE AGUA POTABLE	und	13.00	137.15	1,782.95
04 06 09 03	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	24.00	27.00	648.00
04 06 09 04	INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS CORTAS DE AGUA POTABLE	und	11.00	36.85	406.45
04 06 09 05	INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS LARGAS DE AGUA POTABLE	und	13.00	47.27	614.51
04 06 09 06	INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	24.00	18.50	444.00
04 07	CAMARA PARA VALVULAS Y SIMILARES				
04 07 01	SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA DN 1/2"	und	24.00	130.00	3,120.00
04 07 02	MONTAJE EN CAJAS DE MEDIDORES DE AGUA	und	24.00	26.59	638.16
04 07 03	CAJAS DE INSPECCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUA	und	24.00	121.54	2,916.96
04 07 04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESRIFACION	m	190.00	3.82	687.80
05	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
05 04	CONEXIONES DOMICILIARIAS - CONVENCIONAL				
05 04 01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE	m	180.00	1.86	334.80
05 04 02	LIMPEZA DE TERRENO MANUAL	m	180.00	0.81	145.80
05 04 03	CINTA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD	m	780.00	0.74	577.20
05 04 04	EXCAVACION DE ZANJAS C/Ø CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE	m	180.00	20.81	3,745.80
05 04 05	REFILADO Y NIVELADO PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	180.00	3.77	678.60
05 04 06	CAMADA ARENA PARA TUBERIAS DE DESAGUE E=0.10M	m	180.00	9.56	1,720.80
05 04 07	RELLENO DE ARENA SOBRE LA CLAVE DEL TUBO Ø160 MM E=0.30 M	m	180.00	26.54	4,777.20
05 04 08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS C/MAT. PROPIO H=2.00 M	m	180.00	22.93	4,127.40
05 04 09	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN HDPE	und	24.00	693.16	16,635.84
05 04 10	INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN HDPE	und	24.00	230.44	5,530.56
05 04 11	PRUEBA HIDRAULICA DE CONEX. DOMICILIARIAS	m	180.00	5.72	1,029.60
COSTO DIRECTO					77,287.89
GASTOS GENERALES 8.00%					7,728.79
UTILIDAD 10.80%					8,500.00
SUB TOTAL					85,016.68
PORCENTAJE					8.21%

Por otro lado, para que pueda ser aprobado el Mayor Metrado mediante acto resolutorio por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: "El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original", según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello se calculará el porcentaje de incidencia respecto del monto del contrato original, de acuerdo al siguiente detalle:





Porcentaje Total de Incidencia

Presupuesto Contractual	: S/ 1'631,359.16
Presupuesto de Mayores Metrados N° 01	: S/ 85,016.68
Presupuesto Adicional de Obra N° 01	: S/ 68,175.26
Presupuesto Deductivo de Obra N° 01	: S/ 112,464.75

$$\% \text{ incidencia} = \frac{\sum \text{Mayor Metrado N° 01} + \text{Adicional Obra N° 01} - \text{Deductivo Obra N° 01}}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{85,016.68 + 68,175.26 - 112,464.75}{1'631,359.16} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 2.50\%$$

Porcentaje de Mayor Metrado

$$\% \text{ incidencia} = \frac{\sum \text{Mayor Metrado N° 01}}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{85,016.68}{1'631,359.16} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 5.21\%$$

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 1981-2022-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 25-08-2022, remite la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000005906**, para que se continúe con el trámite respectivo al pago de la Valorización de obra N° 01 por Mayores Metrados de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"** – CUI 2531986;

Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 196-2022-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 26-08-2022, concluye que se deben continuar con los trámites y se proceda autorizar el pago de la Valorización de Obra por Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de Julio de 2022 de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"** – CUI 2531986, por la suma de S/ 85,016.68 (Ochenta y Cinco Mil Dieciséis con 68/100 Soles), el cual representa una incidencia de 5.21% del monto contractual y una incidencia total de 2.50%;

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "A Precios Unitarios" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, dicho lo anterior, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de definiciones" define al **"Mayor Metrado"** como **"(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico."**;

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, por su parte el "Diseño de ingeniería" es definido como: "...los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico-mecánicas



de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos”;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: *“cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución”*;

Que, en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita la aprobación previa del titular de la entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, pero sí se necesita verificar que efectivamente concurren las condiciones que se requieren para que proceda, comprobándose además que no se está utilizando esa figura de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones aplicables para el caso de las prestaciones adicionales de obra;

Que, asimismo en el numeral 205.11 del artículo 205° de la norma acotada, señala: *“el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley”*;

Que, del mismo modo en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento antes señalado, prescribe: *“No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”*;

Que, bajo estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: *“Cuando en una obra contratada bajo el sistema “a precios unitarios” se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuará el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función”*;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la procedencia de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de Julio 2022 de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” – CUI 2531986** dando su CONFORMIDAD al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Contratista y evaluado por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, así como por el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 871-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha **02-09-2022**, concluye que se debe Autorizar el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de Julio 2022, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 85,016.68 (Ochenta y Cinco Mil Dieciséis con 68/100 Soles)** con una incidencia de 5.21% monto contractual y una incidencia total de 2.50% monto contractual, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022-MPCP** para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"** – CUI 2531986, a favor del **CONSORCIO AMAZONAS**;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de Julio 2022, por la suma total de **S/ 85,016.68 (Ochenta y Cinco Mil Dieciséis con 68/100 Soles)** con una incidencia de 5.21% monto contractual y una incidencia total de 2.50% monto contractual, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022-MPCP** para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"** – CUI 2531986, a favor del **CONSORCIO AMAZONAS**, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo tener en cuenta el descuento de las penalidades de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL